

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

Santiago de Cali, 05 de septiembre de 2018

RAD. 2014-00967 (JUZGADO DE ORIGEN - 20) SUSTANCIACION N°. 4753

Revisados los escritos que anteceden,

El Juzgado,

RESUELVE

AGREGAR a los autos para que obre y conste en el proceso, poner en conocimiento de parte lo comunicado por el JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,

03

GLORIA EDITH ORTIZ PINZON

En Estado No SQ de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha:

| Carlos Educardo Silva Cane



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

Santiago de Cali, 05 de Septiembre de 2018

RAD. 2014-00778 (JUZGADO DE ORIGEN - 11) SUSTANCIACION Nº. 4754

Revisados los escritos que anteceden,

El Juzgado,

RESUELVE

AGREGAR a los autos para que obre y conste en el proceso, el oficio circular a bancos debidamente diligenciado ante las diferentes entidades bancarias de la ciudad.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,

03

GLORIA EDITHORTIZ PINZON

IUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

SECRETARIA

En Estado No. 159 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecho: 07 SEP 2018

Secretario (a)

Civiles Municipales
Carlos Educado Silva Canc



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN **DE SENTENCIAS DE CALI**

Santiago de Cali, 05 de Septiembre de 2018

RAD. 2007-00920 (JUZGADO DE ORIGEN - 32) **SUSTANCIACION Nº. 4755**

Revisados los escritos que anteceden,

El Juzgado,

RESUELVE

AGREGAR a los autos para que obre y conste en el proceso, el oficio mediante el cual se requiere al pagador del Municipio de Santiago de Cali, debidamente diligenciado.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,

03

GLORIA EDIFFI ORTIZ PINZON

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS En Estado No. 54 de hoy se notifica a las partes el auto anterior. Les de Elecución Civiles Municipales Carlos Educina Silva Cana



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

Santiago de Cali, 05 de Septiembre de 2018

RAD. 2009-01425 (JUZGADO DE ORIGEN - 11) SUSTANCIACION Nº. 4761

Revisados los escritos que anteceden,

El Juzgado,

RESUELVE

AGREGAR a los autos para que obre y conste en el proceso, poner en conocimiento de parte lo comunicado por la JUZGADO TERCERO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCION DE DOMINIO DE BOGOTÁ.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,

03

GLORIA EDEM ORTIZ PINZON

En Estado No. 54 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecho Secretario (a)

Secretario (a)

Civiles Municinales

Carlos Est orde Silva Cano



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIA DE CALI

Santiago de Cali, Septiembre 05 de 2018

RAD. 2013-00140 (JUZGADO DE ORIGEN - 05) SUSTANCIACION N° . 4762

Efectuada una revisión a los documentos aportados por la demandante **BANCO ITAÚ absorbente de HELM BANK.** como se acredita, se advierte que se reúnen las condiciones necesarias para tomar en cuenta la cesión de crédito enunciada a favor de **SISTEMCOBRO S.A.S.**

Por tanto, el Juzgado,

RESUELVE:

ACEPTAR la transferencia que del título se hace por medio distinto al endoso, que como acreedor detenta el cedente del crédito **BANCO ITAÚ absorbente de HELM BANK.**, al cesionario **SISTEMCOBRO S.A.S.**, en virtud del contrato de cesión de derechos de crédito entre las partes.

En adelante obrará como demandante **SISTEMCOBRO S.A.S.** quien deberá acreditar representación judicial.

NOTIQUESE,

La Juez

GLORIA EDITH ORTIZ PINZON

3.

JUZGADO 4 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIA DE SANTIAGO DE CALI

En Estado No. L.S. anterior. 8 a.m. Fecha: hoy se notifica a las partes el auto

Cartas Education Miva Cana



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

Santiago de Cali, 05 de Agosto de 2018

RAD. 2013-00807 (JUZGADO DE ORIGEN - 13) SUSTANCIACION Nº. 4758

Revisados los escritos que anteceden,

El Juzgado,

RESUELVE

AGREGAR a los autos para que obre y conste en el proceso, el abono reportado por la parte demandada, respecto al pago de la cuota de administración del mes de Septiembre de la presente anualidad, el cual será tenido en cuenta en el momento procesal oportuno.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,

GLORIA EDITIMORTIZ PINZON

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

Carlos Edvortio 37 (a) Cano

de Ejecucion



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

Santiago de Cali, Septiembre 05 de 2018

RAD. 2017-00461 (JUZGADO DE ORIGEN – 17) SUSTANCIACION N°. 4757

Una vez analizada la liquidación de créditos.

El Juzgado,

RESUELVE:

ABSTENERSE de correrle traslado a la liquidación que antecede, toda vez que no cumple los lineamientos del mandamiento de pago y el auto de seguir adelante la ejecución. En lo sucesivo el libelista debe ceñirse a lo dictado en las mencionadas providencias.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,

GLORIA EDITIFORTIZ PINZON

03



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

Santiago de Cali, 05 de Septiembre de 2018

RAD. 2014-00939 (JUZGADO DE ORIGEN - 33) SUSTANCIACION Nº. 4760

En atención al escrito que antecede,

El Juzgado,

RESUELVE:

Del AVALUO CATASTRAL que obra a folio 23-24 del presente cuaderno, del inmueble con matrícula inmobiliaria Nº. 370-124876, por la suma de **\$96.430.500.00 m/cte**, que equivale al valor del avalúo más el incremento del 50%, se corre traslado a las partes, conforme al art. 444 del C.G.P. por el término de diez (10) DIAS, durante los cuales podrán presentar sus observaciones.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,

GLORIA EDITE ORTIZ PINZON

RTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
SECRETARIA
154 de hoy se notifica a las partes el
07 SEP 2018
Secretario (al ejecución fuestario (al ejecución Civiles Huncipales



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

Santiago de Cali, 05 de Septiembre de 2018

RAD. 2017-00515 (JUZGADO DE ORIGEN -03) SUSTANCIACION N°. 4749

Al no haber sido objetada la liquidación de crédito que antecede.

El Juzgado,

RESUELVE:

APRUEBASE la liquidación de crédito aportada por el demandante, por encontrarse ajustada a derecho.

Se advierte a las partes que en adelante deberán actualizar la liquidación de crédito conforme se indica en el 446 C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,

GLORIA EDITO ORTIZ PINZON

03

Secretano (a)

Interados de remación

Givies des como como como Educación de Carlos Educación de Cano Secretado

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

SECRETARIA



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

Santiago de Cali, 05 de Septiembre de 2018

RAD. 2015-00235 (JUZGADO DE ORIGEN -11) SUSTANCIACION Nº. 4150

Al no haber sido objetada la liquidación de crédito que antecede.

El Juzgado,

RESUELVE:

APRUEBASE la liquidación de crédito aportada por el demandante, por encontrarse ajustada a derecho.

Se advierte a las partes que en adelante deberán actualizar la liquidación de crédito conforme se indica en el 446 C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,

GLORIA EDITH ORTIZ PINZON

INZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

Santiago de Cali, 05 de Septiembre de 2018

RAD. 2017-00070 (JUZGADO DE ORIGEN - 20) SUSTANCIACION Nº. 4759

Revisados los escritos que anteceden,

El Juzgado,

RESUELVE

AGREGAR a los autos para que obre y conste en el proceso, poner en conocimiento de parte lo comunicado por la SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE SANTIAGO DE CALI.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,

03

GLORIA EDITHORTIZ PINZON

	SECRETARIA	
En Estado No.	de hoy se notifica a las partes el auto	anterior.
) echa:	07 SEY 2018	13 6
	Jane 11 Secretario (a)	a į
1	Civiles Municipales Carlos Eduardo Silva Cano	



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

Santiago de Cali, Septiembre 05 de 2018

RAD 2016-00609 (JUZGADO DE ORIGEN - 21) SUSTANCIACION Nº. 4747

Visto el anterior escrito,

El juzgado,

RESUELVE:

ESTESE el memorialista a lo dispuesto en el auto de sustanciación No.4597 de fecha Agosto 27 de 2018, providencia visible a folio.134, mediante la cual se fijó fecha de remate del inmueble con M.I. 370-784529, para la fecha 02 de Octubre de 2018.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,

GLORIA EDITH/ORTIZ PINZON

BUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

SECRETARIA

Civiles Municipales



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

Santiago de Cali, 05 de Septiembre de 2018

RAD. 2012-00830 (JUZGADO DE ORIGEN -26) SUSTANCIACION Nº. 4748

Al no haber sido objetada la liquidación de crédito que antecede.

El Juzgado,

RESUELVE:

APRUEBASE la liquidación de crédito aportada por el demandante, por encontrarse ajustada a derecho.

Se advierte a las partes que en adelante deberán actualizar la liquidación de crédito conforme se indica en el 446 C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,

GLORIA EDITH ORTIZ PINZON

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

SECRETARIA

07 SEP 2018!

Civiles Municipales
Carlos Educado Siva Cam
Legrados

En Estado No. 154 de hoy se notifica a las partes el auto ant



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

Santiago de Cali, Septiembre 05 de 2018

RAD. 2016-00351 (JUZGADO DE ORIGEN - 34) SUSTANCIACION Nº. 4756

Visto el escrito que antecede, se procederá a notificar a los acreedores hipotecario, para que hagan exigible su crédito, citación cuyo término será de (20) veinte días siguientes a su notificación, por lo tanto

El Juzgado

RESUELVE:

LIBRESE por Secretaria las comunicaciones respectivas dirigidas a los acreedores hipotecarios conforme al artículo 462:

- FONDO DE EMPLEADOS MEDICOS DE COLOMBIA — PROMEDICO Nit.8903104184

NOTIFÍQUESE,

La Juez,

GLORIA EDITH ORTIZ PINZON

1	JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE
	SENTENCIAS
	SECRETARIA
	En Estado No. 54 de hoy se notifica a las partes el
1	auto anterior.
	Fecha:
1	Secretario (a)
1	jurgedus de Ejecución
	Civil Act a marco
	Carlos de como Silva Cano
	Description of the second



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

Santiago de Cali, septiembre 05 de 2018

RAD. 2016-00388 (JUZGADO DE ORIGEN - 13) SUSTANCIACION Nº. 4078

Vista la solicitud que antecede.

El Juzgado,

RESUELVE:

- 1.-Se insta a la secuestre MARICELA CARABALÍ, para que hago uso de los poderes especiales otorgados por la ley, en su calidad de secuestre, adscrita la lista de Auxiliares de la Justicia.
- **2.-REQUERIR** al sujeto activo dentro de la presente Litis, señora LUZ HELENA MARIA MONTOYA, a fin de que se sirva facilitar el ingreso de la secuestre MARICELA CARABALÍ, a fin de que de que la auxiliar de la Justicia, proceda a elaborar el informe detallado de los bienes sujetos de medida dentro del presente proceso, los cuales se encuentran en su custodia. **Ofíciese.**

NOTIFÍQUESE

La Juez,

GLORIA EDITH ORTIZ PINZON

03

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

SECRETARIA

En Estado No. <u>154</u> de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 07 SEP 2018

Secretario (a)

[ungudos de Pjecusión
Civiles Messcipales

Carlos Edver Carlos Cano



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

Santiago de Cali, Septiembre 05 de 2018

RAD. 2014-00070 (JUZGADO DE ORIGEN -32) SUSTANCIACION N $^{\circ}$.4752

A folio 63-65, obra liquidación del crédito presentada por la parte demandante, habiéndose corrido traslado en legal forma, se observa que la parte demandada no objetó la mencionada liquidación, por lo cual ha pasado la misma a despacho a fin de impartirle su aprobación o modificación según sea el caso, lo cual hace previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

Revisada la liquidación del crédito presentada por la parte actora, se observa que la misma no es acorde con lo ordenado en el mandamiento de pago y auto que ordena seguir adelante la ejecución, conforme lo ordena la Ley.

Así las cosas, corresponde modificar la liquidación del crédito presentada por el demandante, ajustándola al mandamiento de pago, con la debida aplicación de la fluctuación del interés como lo establece la Ley. Por lo expuesto el juzgado,

RESUELVE

1. REFORMAR la liquidación del crédito presentada, así:

CAPITAL	\$ 4.755.072.00
INTERESES MORA DEL 01-12-2013 a 31-08-2018	\$ 6.086.968.00
DEUDA TOTAL	\$ 10.842.040.00
CAPITAL	\$ 4.913.574.00
INTERESES MORA DEL 01-01-2014 a 31-08-2018	\$ 6.181.800.00
DEUDA TOTAL	\$ 11.095.374.00
CAPITAL	\$ 72.751.720.00
INTERESES MORA DEL 18-02-2014 a 31-08-2018	\$ 89.044.710.00
DEUDA TOTAL	\$ 161.796.430.00

DEUDA CON FECHA DE CORTE 31-08-2018, C1+C2+C3 =\$183.733.844

2. APROBAR la liquidación del crédito de acuerdo con la reforma efectuada por el Juzgado.

Se advierte a las partes que en adelante deberán actualizar la liquidación de crédito conforme se indica en el 446 C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,

GLORIA EDITHORPIZ PINZON

03

SECRETAMA

IN Tistado (III) \$54 as Poy to residu a for partir of a con arterior purpos of the partir of the partir

ACTIONS

(Cont.)

(Co



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

Santiago de Cali, Septiembre 05 de 2018

RAD. 2018-00262 (JUZGADO DE ORIGEN -32) SUSTANCIACION $N^{\circ}.4751$

A folio 61-62, obra liquidación del crédito presentada por la parte demandante, habiéndose corrido traslado en legal forma, se observa que la parte demandada no objetó la mencionada liquidación, por lo cual ha pasado la misma a despacho a fin de impartirle su aprobación o modificación según sea el caso, lo cual hace previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

Revisada la liquidación del crédito presentada por la parte actora, se observa que la misma no es acorde con lo ordenado en el mandamiento de pago y auto que ordena seguir adelante la ejecución, conforme lo ordena la Ley.

Así las cosas, corresponde modificar la liquidación del crédito presentada por el demandante, ajustándola al mandamiento de pago, con la debida aplicación de la fluctuación del interés como lo establece la Ley. Por lo expuesto el juzgado,

RESUELVE

1. REFORMAR la liquidación del crédito presentada, así:

CAPITAL	\$ 5.926.635.00
INTERESES MORA DEL 20-04-2017 a 25-07-2018	\$ 2.087.065.00
DEUDA TOTAL	\$ 8.013.300.00
CAPITAL	\$ 9.799.677.00
INTERESES MORA DEL 20-04-2017 a 25-07-2018	\$ 3.450.956.00
DEUDA TOTAL	\$ 13.250.633.00
CAPITAL	\$ 57.296.476.00
INTERESES MORA DEL 20-04-2017 a 25-07-2018	\$ 20.176.954.00
DEUDA TOTAL	\$ 77.473.430.00
CAPITAL	\$ 3.965.617.00
INTERESES MORA DEL 20-04-2017 a 25-07-2018	\$ 1.396.492.00
DEUDA TOTAL	\$ 5.362.109.00

DEUDA CON FECHA DE CORTE 25-07-2018 C1+C2+C3+C4=\$104.099.472

2. APROBAR la liquidación del crédito de acuerdo con la reforma efectuada por el Juzgado.

Se advierte a las partes que en adelante deberán actualizar la liquidación de crédito conforme se indica en el 446 C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,

GLORIA EDITH ORTIZ PINZON

03

IUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

SECRETARIA

En Estado No. 154 de hoy se notifica a las partes el auto anterior

0 / 5L1 2018

Curios Educado Salva Secretario

CALCULOINTERESES

	(\PI	ГА	l.	
5.43.091	П		- 1	8.424	455 00

ACTIVADO

TIEMPO DE		
FECHA DE INICIO	2(1-07m	
DIAS	10	
LASA EFECT	33,50	
FECHA DE CORTE		2400-18
DIAS	- 5	
TASA EFECT	30,05	
LIEMPO DE	455	
TASA PACTA	5,00	

PRIMER	MES	DE	MORA
ABONOS			
FECHA ABO!	NΩ		
INTERESES			\$ 0.00
VBONOS A C			\$0.00
SALDO CAPI			\$0.00
INTERESTAN			\$ 0.00
INTERES (PC			\$ 0.00
TASA NOME			2,44
INTERESES			48,203,30 (

RESU	MEN FINAL
TOTAL	
MORV	\$ 2.087.065
INTERESES	\$ 0
ABONO CAP	\$ 0
TOTAL ABO	\$ 0
SALDO CAPI	\$ 5.926.635
SALDO INTE	> 3.087.065
DILBATOT	N 8 013, "00

LECHA	INTERES BANCARIO CORRIENTE	TASA MAXIMA USURA	MES VENCIDO	VALOR DE MORA	INTERES MORA ACUMULADO	ABONOS A CAPITAL	SALDO CAPITAL	х	X	X	INTERESES MES A MES
may-17	22,33	33.50	2.44	\$ 144 609 89	S 192 813 19	\$ 0.00	\$ 5 926 635 00	192 813	0	144 610	\$ 144 609 89
jun-17	22.33	33.50	2 44	5 144 609 89	S 337 423.09	\$ 0.00	\$ 5 926 635 00	337 423	٥	144 610	\$ 144 609 89
jul-17	21,98	32.97	2.40	\$ 142 239 24	S 479 662 33	\$ 0.00	\$ 5 926 635 00	479 662	0	142 239	\$ 142 239 24
ago-17	21,98	32,97	2 40	S 142 239 24	\$ 621 901 57	\$ 0 00	\$ 5 926 635 00	621 902	0	142.239	S 142 239 24
sep-17	21,48	32.22	2,35	\$ 139 275.92	S 761 177 49	\$ 0.00	\$ 5 926 635 00	761 177	0	139 276	S 139 275 92
oct-17	21.15	31 73	2.32	\$ 137 497 93	\$ 898 675.42	\$ 0 00	\$ 5 926 635 00	898 675	0	137 498	5 137 497 93
nov-17	20.96	31.44	2.30	S 136 312.61	\$ 1 034 988.03	\$ 0.00	\$ 5 926 635 00	1 034 988	0	136 313	\$ 136 312 61
dic-17	20 77	31.16	2 29	S 135 719 94	\$ 1 170 707 97	\$ 0 00	\$ 5 926 635 00	1 170 708	0	135 720	S 135 719 94
ene-18	20,69	31,04	2.28	\$ 135 127.28	\$ 1 305 835 25	\$ 0 00	\$ 5 926 635.00	1 305 835	0	135 127	\$ 135 127 28
feb 18	21,01	31.52	2.31	\$ 136 905.27	\$ 1 442 740 52	\$ 0.00	\$ 5 926 635,00	1 442 741	٥	136 905	\$ 136 905.27
mar-18	20,68	31.02	2,28	5 135 127 28	\$ 1 577 867 79	\$ 0.00	S 5 926 635,00	1 577 868	0	135 127	\$ 135 127 28
abr 18	20.48	30,72	2.26	\$ 133 941 95	\$ 1 711 809 74	\$ 0 00	\$ 5 926 635,00	1 711 810	0	133 942	\$ 133 941 95
may-18	20.44	30 66	2.25	\$ 133 349 29	S 1 845 159 03	\$ 0.00	\$ 5 926 635,00	1 845 159	0	133 349	\$ 133 349.29
jun-18	20,28	30.42	2 24	\$ 132 756,62	\$ 1 977 915.66	\$ 0 00	\$ 5 926 635 00	1 977 916	0	132 757	\$ 132 756 62
jul-18	20,03	30.05	2.21	\$ 130 978 63	\$ 2 108 894 29	\$ 0.00	\$ 5 926 635 00	2 108 894	0	130 979	\$ 109 148 86
ago-18	19.94	29.91	2,20	\$ 0.00	\$ 2 108 894 29	\$ 0.00	\$ 5 926 635,00	2 108 894	2 108 894	0	\$ 0 00

CMCHOINHRISH

	CAPITAL	
VALOR	\$ 9	799,677,00

ACTIVADO

TIEMPO DE	MORA	
FECHA DE INICIO		20-abi-12
DIAS	10	
TASA ELECT	33.50	
FECHA DE CORTE		
DIAS	-5	
LASA EFEC.	30,05	
LIEMPO DE	455	
LASA PACT 1	5,00	

PRIMER	MIST	OL MORA	
4B0N0S			
EECHA ABO*	v()		
INTERESES		\$ 0.0	0
ABONOS A C		\$0.0	0
SALDO CAPI		\$0.0	0
INTERES (A)		\$ 0.0	0
INTERES (PC		\$ 0,0	0
TASA NOME		2,44	
INTERESES		79,704,04	(

RESU	MEN FINAL
TOTAL	
MORA	\$ 3,450,956
INTERESES	S C
ABONO CAP	S C
TOTAL ABO	\$ 0
SALDO CAPI	\$ 9 799 677
SALDO INTE	5 3.450.950
DEUDA TOT	5 13.250.633

ЕЕСНА	INTERES BANCARIO CORRIENTE	TASA MAXIMA USURA	MES VENCIDO	VALOR DI MORA	INTERES MORA ACUMULADO	ABONOS A CAPITAL	SALDO CAPITAL	X	X	X	INTERESES MES A MES
may 17	22.33	33.50	2 4 4	S 239 112 12	\$ 318 816 16	5 0 00	S 9 799 677 CO	318 816	٥	239 112	\$ 239 112 1
jun-17		33.50	2 44	\$ 239 112 12	\$ 557 928 28	\$ 0.00	S 9 799 677 00	557 928	٥	239 112	\$ 239 112.1
jul-17		32 97	2 40	\$ 235 192.25	\$ 793 120 53	S 0 00	\$ 9 799 677 00	793 121	ā	235 192	\$ 235 192 2
ago 17	21,98	32 97	2,40	\$ 235 192 25	\$ 1 028 312.77	\$ 0.00	\$ 9 799 677 00	1 028 313	0	235.192	\$ 235 192.2
sep-17	21 48	32 22	2.35	\$ 230 292 41	S 1 258 605 18	5 0 00	\$ 9 799 677 00	1 258 605	0	230 292	\$ 230 292.4
act-17	21,15	31.73	2.32	\$ 227 352 51	S 1 485 957 69	\$ 0 00	\$ 9 799 677 00	1 485 958	0	227 353	\$ 227 352.5
nov-17	20 96	31.44	2 30	\$ 225 392 57	S 1 711 350 26	S C 00	\$ 9 799 677 00	1 711 350	0	225 393	\$ 225 392.5
dic-17	20.77	31 16	2,29	\$ 224 412 60	5 1 935 762.86	\$ 0 00	\$ 9 799 677 00	1 935 763	0	224 413	\$ 224 412.6
ene 18		31 04	2,28	5 223 432.64	\$ 2 159 195 50	\$ 0 00	\$ 9 799 677 00	2 159 195	0	223 433	\$ 223 432.6
1eb 18	21 01	31 52	2.31	\$ 226 372 54	\$ 2 385 568 04	\$ 0 00	\$ 9 799 677 00	2 385 568	0	226 373	\$ 226 372.5
mar-18		31.02		\$ 223 432 64	\$ 2 609 000 67	\$ 0 00	S 9 799 677 00	2 609 001	0	223 433	\$ 223 432 6
abi-18		30,72	2.26	\$ 221 472.70	S 2 830 473,37	\$ 0.00	\$ 9 799 677 00	2 830 473	0	221 473	\$ 221 472,7
may 18		30.66		5 220 492 73	\$ 3 050 966.11	S 0 00	\$ 9 799 677.00	3 050 966	0	220 493	\$ 220 492 7
jun 18		30.42	2 24	\$ 219 512 76	\$ 3 270 478 87	\$ 0 00	\$ 9 799 677 00	3 270 479	0	219 513	\$ 219 512 7
jul-18		30 05	2.21	\$ 216 572 86	\$ 3 487 051,73	\$ 0 00	S 9 799 677 00	3 487 052	0	216 573	\$ 180 477 3
ago-18		29 91	2.20	\$ 0.00	\$ 3 487 051.73	\$ 0.00	\$ 9 799 677 00	3 487 052	3 487 052	0	\$ 0.0